



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR**

REF: AUMENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2018-00459-00

Enero treinta (30) de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el artículo 392 C.G.P., Fíjese el día dieciocho (18) de febrero del año en curso a las ocho (8:00 A.M.), para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 ejusdem, diligencia en la cual se conminara a la conciliación, se practicaran las pruebas y se realizaran los interrogatorios a las partes, para lo cual se les cita a los sujetos procesales para que concurran personalmente a la audiencia.

La inasistencia injustificada del demandante a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarara terminado el proceso.

Decrétense como pruebas las siguientes:

I.PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

a-Ténganse como pruebas y valórese en su oportunidad, los documentales adosados a la demanda visible a folio 5 al 21 del proceso.

II.PARTE DEMANDADA

b- Ténganse como pruebas y valórese en su oportunidad, los documentales adosados a la contestación de la demanda visible del folio 31 al 38 del proceso.

III.PRUEBA PROCURADORA DE FAMILIA

c-Oficiese a la Secretaria de Salud para que informe la forma de vinculación del demandado al sistema de salud y base de la cotización

Se abstiene el despacho de oficiar al tránsito y transporte toda vez que no se indicó la marca del vehículo y número de placas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINA YA DAZA
Juez

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPÓ RAMOS

Secretario